JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Marta Libia Gómez de Ramírez
Interesado	Cesar Augusto Ramírez Gómez y otros
Radicado	05001 40 03 028 **2018-00571** 00
Providencia	Allega nota devolutiva ordena, ordena expedir nuevamente oficio.

Alléguese la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, frente al oficio 3268 del 19 de noviembre de 2019, devolución que consiste en que faltó citar los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar que se cancela.

Sin embargo, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas el interior del presente proceso y se expidió entre otros el oficio 0028 del 16 de enero de 2020 mediante el cual se le informa a IIPP de Medellín Zona Sur, sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-626730, **oficio que desde luego debió ser radicado junto con el oficio 3268 del 19 de noviembre de 2019.**

Siendo así las cosas, se ordena la reproducción integra de los oficios 3268 del 19 de noviembre de 2019 y 0028 del 16 de enero de 2020 para que sean radicados de forma conjunta ante la IIPP competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

2.-